



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación SEILER para IA educativa | FAMAFA-PRÓCER // EX-2025-01026704- -UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 3 de diciembre de 2025 por el Dr. Luis Ariel BIEDMA, Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita la contratación del licenciado Nahuel SEILER;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Biedma solicita la contratación del Lic. Nahuel SEILER (DNI: 33.599.928) para el desarrollo e implementación de un motor de inteligencia artificial (IA) educativa propietaria a solicitud de la empresa PRÓCER TECNOLOGÍAS S.A.S (CUIT: 30-71569951-2), la cual ha requerido a la FAMAFA un servicio de vinculación tecnológica que tramita mediante el expediente EX-2025-01003176- -UNC-ME#FAMAFA;

Que el Lic. Seiler es egresado de la FAMAFA, con gran experiencia en la industria y en IA y un historial de colaboración en desarrollos realizados por investigadores de la esta Facultad;

Que la materia del contrato aludido cae dentro de los campos disciplinares que se investigan y enseñan en la FAMAFA, así como dentro del expertís del contratado; constituyendo, además, una clara oportunidad de vinculación tecnológica, tarea esta última central en una institución universitaria, más cuando ella es pública;

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de cuatro (4) meses, desde el día 1° de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026, con una carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas y un total de trescientas veinte (320) horas;

Que la retribución total prevista para la contratación será de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$ 5.190.000) a abonarse en tres (3) pagos según el siguiente detalle: 1°) PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 2.595.000) a abonarse del 1 al 10 de enero de 2025; 2°) PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.297.500) a abonarse del 1 al 10 de febrero de 2025; 3°) PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.297.500) a abonarse del 1 al 10 de abril de 2025.;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en los Art. 2 y 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente de Larga Duración;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que la presente contratación se financiará con los recursos propios derivados de servicios de vinculación tecnológica realizados a la firma PRÓCER TECNOLOGÍAS S.A.S, tramitados mediante el expediente EX-2025-01003176- -UNC-ME#FAMAF, Inciso 3), Servicios No Personales;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato del Lic. Nahuel SEILER (DNI: 33.599.928) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Señalar que el objeto de la contratación mencionada será el desarrollo e implementación de un motor de inteligencia artificial (IA) educativa propietaria a solicitud de la empresa PRÓCER TECNOLOGÍAS S.A.S (CUIT: 30-71569951-2), la cual ha requerido a la FAMAF un servicio de vinculación tecnológica que tramita mediante el expediente EX-2025-01003176- -UNC-ME#FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Fijar el plazo de la presente contratación en cuatro (4) meses, desde el día 1º de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026, con una carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas y un total de trescientas veinte (320) horas.

ARTÍCULO 4º: Establecer la remuneración de la contratación en PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$ 5.190.000) a abonarse en tres (3) pagos según el siguiente detalle: 1º) PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 2.595.000) a abonarse del 1 al 10 de enero de 2025; 2º) PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.297.500) a abonarse del 1 al 10 de febrero de 2025; 3º) PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.297.500) a abonarse del 1 al 10 de abril de 2025.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la presente contratación se realice bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente de Larga Duración según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que genere esta contratación con cargo a los recursos propios derivados de servicios de vinculación tecnológica realizados a la firma PRÓCER TECNOLOGÍAS S.A.S, tramitados mediante el expediente EX-2025-01003176- -UNC-ME#FAMAF, Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 7º: Protocolícese, publíquese y archívese.

